

UN PLAN ESTRATÉGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON AUSENCIAS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte presentará el próximo jueves a las CCAA un borrador del Plan Estratégico de Convivencia Escolar que no recoge el papel de los/as profesionales de la Educación Social

Ante esta información, el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales quiere poner de manifiesto que **la oferta y la demanda de tareas socioeducativas se ha multiplicado** y se han establecido nuevos espacios sociales para atender necesidades educativas: el acceso a la vida social. **La educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo del sistema educativo.**

La profesión de educador/a social adquiere rango universitario en 1991, con la publicación del Real Decreto 1420/1991, que surge tras la reivindicación del colectivo profesional apoyado por distintas instituciones sociales y por la necesidad de esta figura para el desarrollo de las políticas sociales y educativas, en aras de la consecución del objetivo de alcanzar el Estado del Bienestar. La forma de implementar estas políticas es a través de las profesiones que abordan la “acción social”, cada una desde su especificidad; en nuestro caso sería la **ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA**, tal como señala el mencionado Real Decreto de creación de la titulación.

El/la educador/a social, en el ámbito de la educación formal, debe **formar parte del Claustro del Profesorado y/o ser miembro del Departamento de Orientación o de Atención a las necesidades educativas especiales**, bajo la dependencia del/la jefe/a de departamento y en colaboración con el equipo directivo y **tutores/as y ASUMIR LA FUNCIÓN DE ENLACE Y MEDIACIÓN directa con todos los recursos sociales de la comunidad**. Su actuación se debe concretar dentro del Plan de Actuación del Departamento de Orientación o de Atención a las necesidades educativas especiales y, por lo tanto, interviene apoyando la elaboración de los distintos programas.

Por otra parte, **el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Consejerías de Educación** que tienen competencias propias, **deben dotar necesariamente con educadores/as sociales a los centros que justifiquen la necesidad de ATENDER SITUACIONES ESPECIALMENTE PROBLEMÁTICAS DE CONVIVENCIA SOCIAL** para desarrollar tareas de mediación en colaboración con las familias y con otras instituciones, para cubrir educativamente espacios de cultura, ocio y tiempo libre.

La incorporación generalizada de la figura profesional del/la educador/a social en el sistema educativo español, es una realidad, especialmente en los Centros de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria, pero también en otros Centros, como los de Educación de Personas Adultas y en todos los recursos sociales y educativos de proximidad dirigidos a la población de todas las edades y condiciones. Un hecho constatable es que Comunidades Autónomas como Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía, los/as educadores/as sociales ya están llevando a cabo las funciones que ‘supuestamente’ realizará esa ‘nueva’ figura que el Ministerio quiere implantar en los colegios.

LA EDUCACIÓN SOCIAL ES UNA HERRAMIENTA PARA LA PREVENCIÓN Y LA MEDIACIÓN, para anticipar, actuar y contribuir a la resolución de las diversas problemáticas en los centros escolares –en este caso, el acoso escolar, pero existen otra situaciones que deben abordarse, la prevención de la violencia de género, de las drogodependencias, de las TICs, etc.-. Además, nuestra profesión, socialmente identificada con la gestión de situaciones conflictivas y la exclusión social, cuenta con **una MISIÓN INCLUSIVA QUE PROPICIA APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS para ser, hacer y convivir**. En la actualidad, las administraciones educativas han apartado al alumnado que, por unas circunstancias u otras, no se adapta al sistema (cabe plantearse si el sistema educativo se adapta a las actuales generaciones) y se ha optado por dar a las situaciones de inadaptabilidad una respuesta desde fuera del propio ámbito educativo, habitualmente desde el ámbito jurídico y de los servicios sociales.

Desde la organización que representa a la profesión en el Estado Español, **apostamos por la inclusión de los/as educadores/as sociales en el sistema educativo, como profesionales que pueden abordar desde dentro las circunstancias problemáticas que surgen en los centros educativos**, además de establecer programas y mecanismos que permitan que la **CONVIVENCIA** en los mismos sea de integración y no de exclusión, donde aquellas personas a las que no les va tan bien puedan formar parte de una comunidad a la que tienen el derecho y la obligación de pertenecer.

El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales insta al Ministro de Educación, Cultura y Deporte a que **REVISE** la propuesta y estudie la **incorporación de los/as profesionales de la Educación Social en todos los centros educativos del Estado Español**. El profesorado, las asociaciones de madres y padres, los sindicatos y, en definitiva, la comunidad educativa, lo llevan demandado desde hace años.

Marzo 2017